

**ACUERDO #**  
**00001865**

**LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES**

Con fundamento en los artículos 1 y 10 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica, No. 7319 del 17 de noviembre de 1992 y de conformidad con lo que establecen los artículos 10 y 11 del Reglamento de la Defensoría de los Habitantes, Decreto Ejecutivo No. 22266-J del 15 de junio de 1993; y

**Considerando**

1. Que la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT), curso invitación al señor Esteban Vargas Ramírez, Profesional de Defensa del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, para participar en el Foro Regional de la Asociación para la Prevención de la Tortura sobre el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, que se llevará a cabo del próximo 29 de setiembre al 3 octubre de 2014, en Ciudad Panamá, Panamá.
2. Que la Defensora de los Habitantes autoriza la participación en el licenciado Esteban Vargas Ramírez, número de cédula de identidad: 1-1152-0407 en dicha actividad.
3. Que la APT cubrirá los gastos de traslado aéreo, gastos de transporte interno y gastos de alojamiento, los almuerzos y las cenas correrán por cuenta del señor Vargas Ramírez y la Defensoría de los Habitantes cubrirá los impuestos de salida y el seguro de viaje.
4. Que el señor Vargas Ramírez saldrá del país el 30 de setiembre y regresará el 3 de octubre del presente año.

**Por lo tanto, Acuerda;**

**Primero.** Se autoriza la participación del señor Esteban Vargas Ramírez, Profesional de Defensa del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, para participar en el Foro Regional de la Asociación para la Prevención de la Tortura sobre el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, que se llevará a cabo del 29 de setiembre al 3 octubre de 2014, en Ciudad Panamá, Panamá.

**Segundo:** Que la APT cubrirá los gastos de traslado aéreo, gastos de transporte interno y gastos de alojamiento, los almuerzos y las cenas correrán por cuenta del señor Vargas Ramírez y la Defensoría de los Habitantes cubrirá los impuestos de salida y el seguro de viaje.

**Tercero:** Que el señor Vargas Ramírez saldrá del país el 30 de setiembre y regresará el 3 de octubre del presente año.

**Comuníquese.-** Dado en San José, a las nueve horas del veintinueve de setiembre del dos mil catorce. –Montserrat Solano Carboni, Defensora de los Habitantes de la República.

